GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 087 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

2 4 ENE 2025

Sullana, ...

Visto, el **MEMORANDUM Nº 062-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 23 de enero del 2025 emitido por el Director General en la cual solicita se proyecte el acto resolutivo de rotación y encargatura de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana al servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos el Director General dispone se proyecte el acto resolutivo dando por concluida la encargatura de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria y dar por concluida la asignación como Medico Ocupacional de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al servidor profesional medico **RANDOLPH HUMBERTO ZAVALA GOMEZ** agradeciendo los servicios prestados; asimismo se dispone rotar y encargar al servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO** la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Región de Salud "L.C.C." – Sullana;

Que, mediante **Decreto Supremo N°072-2014-PCM** de fecha 12 de julio del 2024, que modifica el reglamento de la **Ley N°30057**, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; en la que se modifica el ***"Artículo 267.- Rotación.*** *Es el* ***desplazamiento temporal*** *del servidor civil de carrera y de actividades complementarias dentro de una misma entidad a un puesto similar. Se efectúa por decisión de la entidad*;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, **rotación**, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución N° 013-92-INAP-DNP**;

Que, de conformidad con el artículo 78° del **Decreto Supremo N°005-90-PCM**, Reglamento del **D.L. 276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. El Artículo 78º.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C", en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su **artículo 23°** dispone: *"Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas"*, concordante el **artículo 25°** establece *"La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **artículo 74°** se establece *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor"*;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº 087 -2025-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 24 ENE 2025

Que, uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la encargatura al servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO** como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Región de Salud "L.C.C." – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº638-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura del servidor profesional medico **RANDOLPH HUMBERTO ZAVALA GOMEZ** como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la asignación como Medico Ocupacional de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al servidor profesional medico **RANDOLPH HUMBERTO ZAVALA GOMEZ**, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la respectiva entrega del cargo, conforme a la **Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC**.

ARTÍCULO TERCERO.- ROTAR a partir de la fecha al servidor profesional medico **RANDOLPH HUMBERTO ZAVALA GOMEZ** de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria al Establecimiento de Salud I-4 Centro de Salud de Bellavista de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

ARTÍCULO CUARTO.- ROTAR a partir de la fecha al servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO** del Establecimiento de Salud I-3 Centro de Salud Montero a la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a partir de la fecha al servidor profesional medico **JAVIER EDUARDO ARCELA CORONADO,** como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana.

ARTÍCULO SEXTO.- Dejar sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Centro de Salud Montero Centro de Salud Bellavista, Dirección de Educación y Organización Comunitaria, **Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA
José Enrique Cruz Vilchez
DIRECTOR GENERAL
CMP. 33526

JECV/JEGC/.